

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—En uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo vigésimo cuarto, uno, primero, de la Ley setenta y cuatro mil novecientos ochenta, de veintinueve de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para mil novecientos ochenta y uno, y dentro del límite señalado en la misma, se acuerda la emisión de deuda del Estado, interior y amortizable, por un importe, ampliable, de treinta mil millones de pesetas, con la finalidad de financiar parcialmente las inversiones autorizadas por dicha Ley.

Artículo segundo.—La emisión que por el presente Real Decreto se autoriza estará destinada a la suscripción pública; se realizará en la fecha que señale el Ministerio de Hacienda; se materializará en títulos al portador y devengará un interés del doce coma setenta y cinco por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. Los títulos emitidos se amortizarán por su valor nominal: El cincuenta por ciento, por sorteo, transcurridos tres años desde la fecha de emisión y el cincuenta por ciento restante transcurridos cuatro años.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Real Decreto y, en especial, para fijar las características complementarias de la deuda que se emita, la cual disfrutará de exención de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCÍA ANOVEROS

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8646

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Delegación ha resuelto señalar el próximo día 28 de abril, de once a doce horas y en los locales del Ayuntamiento de Játiva —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «1-V-324. Ensanche y mejora del firme en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 189,400 al 229,200. Tramo: Játiva-Silla. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias», «Levante» y «Diario de Valencia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 31 de marzo de 1981.—El Delegado provincial.—6.070-E.

8647

*RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Delegación ha resuelto señalar el próximo día 4 de mayo, a las doce treinta horas, y en los locales del Ayuntamiento de Alcántara del Júcar —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la

ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-324. Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 189,400 al 229,200. Tramo: Játiva-Silla. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido, aprobado por Decreto 1541/72, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y periódicos «Las Provincias», «Levante» y «Diario de Valencia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Delegación, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Crehuet Marín.—6.241-E.

8648

*RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Delegación ha resuelto señalar el próximo día 4 de mayo, a las horas que al final se citan, y en los locales del Ayuntamiento de Benegida —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-324. Ensanche y mejora del firme en la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 189,400 al 229,200. Tramo: Játiva-Silla. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «Las Provincias», «Levante» y «Diario de Valencia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Parcelas: 1 a 8. Horas: De diez a once.

Parcelas: 9 a 18. Horas: De once a doce.

Valencia, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Crehuet Marín.—6.242-E.

8649

*RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Delegación ha resuelto señalar el próximo día 30 de los corrientes, a las horas que al final se citan y en los locales del Ayuntamiento de Llosa de Ranes —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «1-V-324. Ensanche y mejora del firme en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 189,400 al 229,200. Tramo: Játiva-Silla. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias», «Levante» y «Diario de Valencia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, as. como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito